

ANEXO 15B

RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión
Resolución de denegación con lista de espera
PROGRAMA TICCÁMARAS 2023

Resolución de admisión al Programa TICCámaras

12 de mayo de 2023

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria TICCámaras 2023 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Tui publicada el día 28 de Febrero de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra, ref. BDNS nº 678173 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 27 de marzo de 2023.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa TICCámaras** con fecha 12/05/2023 de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
1	03/03/2023 13:45:53	DISERVAULEC SL	Fase I + Fase II
2	03/03/2023 13:20:21	JOSE RAMÓN SÁNCHEZ PUGA GAGO	Fase I + Fase II
3	07/03/2023 12:10:49	ROSA MONTES FORNOS	Fase I + Fase II
5	06/03/2023 12:29:01	IPEDORNES SL	Fase I + Fase II
6	04/03/2023 11:02:09	COMPAÑÍA FUNERARIA SAN TELMO SL	Fase I + Fase II
7	03/03/2023 14:38:58	HERRAJES MARTÍNEZ SL	Fase I + Fase II
8	02/03/2023 09:46:57	MARÍA DOLORES ALONSO MARTÍNEZ	Fase I + Fase II
9	01/03/2023 17:38:28	TALLERES TURQUINO SL	Fase I + Fase II
10	07/03/2023 13:00:20	MARÍA DOLORES PAZOS AMENDOEIRA	Fase I + Fase II

Fases y financiación del programa

- Fase I de Asesoramiento:

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Tui.

- Fase II de Ayudas Económicas:

Ayuda a la inversión (Importe máximo financiable: 7.000 €), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 20% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, desde la Cámara de Comercio se realizará un servicio de seguimiento a la implantación, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado al por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Tui.

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa TICCámaras, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaratui.es>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Tui a 12 de mayo de 2023

Dña. Ariadna Pino Rodríguez

Cargo: Secretaria General en Funciones

Resolución de denegación al Programa TICCámaras 12 de mayo de 2023

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria TICCámaras 2023 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Tui, publicada el día 28 de Febrero de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra ,ref. BDNS nº 678173, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

RESUELVO

Denegar la participación en el Programa TICCámaras de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa .
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas, se procede a incluirlas en la lista de espera.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE- REG-XX-XXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Asesoramiento Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
4	03/03/2023 11:25:20	TECFILTER SL	Fase I + Fase II	02	No cumplir con los requisitos de la convocatoria, al haber sido beneficiaria de la fase II en 2022
11	06/03/2023 12:29:33	HELPDESK SOLUCIONES SL	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE- REG-XX-XXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Asesoramiento Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
12	06/03/2023 11:06:02	ALBERTO VÁZQUEZ SALGADO	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
13	07/03/2023 10:08:15	PANADERÍA ERUNDINA SL	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
14	06/03/2023 11:24:28	LUCÍA VÁZQUEZ SALGADO	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
15	06/03/2023 18:03:48	GRANITOS DEL LOURO SA	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
16	03/03/2023 13:31:55	NURIA GONZÁLEZ PÉREZ	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
17	07/03/2023 09:37:39	DEFRENGALICIA SL	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
18	06/03/2023 10:07:32	VASCO GALLEGA DE FILTRACIÓN SL	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
19	06/03/2023 10:46:06	DARLIM SL	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
20	06/03/2023 10:47:44	TEXIA IBÉRICA DISEÑO TEXTIL SL	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias

Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, **en la lista de espera** con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas.

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA (de las empresas denegadas incluidas en la lista anterior exclusivamente por limitaciones presupuestarias)			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG- XX-XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Indicar fase de la lista de espera (Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas)
11	06/03/2023 12:29:33	HELPDESK SOLUCIONES SL	Lista de espera Fase I + Fase II
12	06/03/2023 11:06:02	ALBERTO VÁZQUEZ SALGADO	Lista de espera Fase I + Fase II
13	07/03/2023 10:08:15	PANADERÍA ERUNDINA SL	Lista de espera Fase I + Fase II
14	06/03/2023 11:24:28	LUCÍA VÁZQUEZ SALGADO	Lista de espera Fase I + Fase II
15	06/03/2023 18:03:48	GRANITOS DEL LOURO SA	Lista de espera Fase I + Fase II
16	03/03/2023 13:31:55	NURIA GONZÁLEZ PÉREZ	Lista de espera Fase I + Fase II
17	07/03/2023 09:37:39	DEFRENGALICIA SL	Lista de espera Fase I + Fase II
18	06/03/2023 10:07:32	VASCO GALLEGA DE FILTRACIÓN SL	Lista de espera Fase I + Fase II
19	06/03/2023 10:46:06	DARLIM SL	Lista de espera Fase I + Fase II
20	06/03/2023 10:47:44	TEXIA IBÉRICA DISEÑO TEXTIL SL	Lista de espera Fase I + Fase II

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaratui.es> , sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo.

En Tui a 12 de mayo de 2023

Dña. Ariadna Pino Rodríguez

Secretaria General en Funciones